



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 011-2023**

Lima, 05 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 031-2023/DSI, así como el Informe Legal N° 022-2023/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con el 15 de marzo de 2023, mediante Carta N° 059-2023-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de febrero 2023, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el 28 de marzo de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 616-2023-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de febrero 2023, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2023/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de febrero 2023

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 031-2023/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a US\$ 1 333 612.87 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Doce con 87/100 Dólares de Estados Unidos de América), equivalente a S/ 5 051 725.55 (Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticinco con 55/100 Soles), por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de febrero 2023; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

María Susana Morales Loaiza
Directora de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1
PERÍODO FEBRERO 2023

Monto total por distribuir (US\$): 1 333 612.87

Monto total por distribuir (S/): 5 051 725.55

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0459276412	232,013.84
030102	300252	CHACOCHÉ	0.0020066274	10,136.93
030103	300253	CIRCA	0.0031674494	16,001.09
030104	300254	CURAHUASI	0.0141451408	71,457.37
030105	300255	HUANIPACA	0.0029334540	14,819.00
030106	300256	LAMBRAMA	0.0033686819	17,017.66
030107	300257	PICHIRHUA	0.0027153272	13,717.09
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0023566059	11,904.93
030109	300259	TAMBURCO	0.0092232856	46,593.51
				433,661.42
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0372141385	187,995.61
030202	300261	ANDARAPA	0.0039833270	20,122.67
030203	300262	CHIARA	0.0007859639	3,970.47
030204	300263	HUANCARAMA	0.0051275655	25,903.05
030205	300264	HUANCARAY	0.0036433808	18,405.36
030206	300265	HUAYANA	0.0005081034	2,566.80
030207	300266	KISHUARA	0.0042179064	21,307.71
030208	300267	PACOBAMBA	0.0017943861	9,064.75
030209	300268	PACUCHA	0.0061418107	31,026.74
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032634623	16,486.12
030211	300270	POMACOCHA	0.0009248937	4,672.31
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0040899125	20,661.12
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0166433407	84,077.59
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	0.0024312769	12,282.14
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0054668746	27,617.15
030216	300275	TALAVERA	0.0167751877	84,743.64
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0036816517	18,598.69
030218	300277	TURPO	0.0029367025	14,835.42
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0007671368	3,875.36
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0041442594	20,935.66
				629,148.36
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0042815711	21,629.32
030302	300280	EL ORO	0.0010418604	5,263.19
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0036689356	18,534.46
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0029142125	14,721.80
030305	300283	OROPESA	0.0036903940	18,642.86
030306	300284	PACHACONAS	0.0018418144	9,304.34
030307	300285	SABAINO	0.0024351845	12,301.88
				100,397.85
		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0047271962	23,880.50
030402	300287	CAPAYA	0.0007204511	3,639.52

030403	300288	CARAYBAMBA	0.0006998839	3,535.62
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0038879377	19,640.79
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002175764	1,099.14
030406	300291	COTARUSE	0.0029377408	14,840.66
030407	300292	HUAYLLO	0.0003655048	1,846.43
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0013056037	6,595.55
030409	300294	LUCRE	0.0014994004	7,574.56
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008575934	4,332.33
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0004812187	2,430.98
030412	300297	SAÑAYCA	0.0009234161	4,664.84
030413	300298	SORAYA	0.0009366483	4,731.69
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0023803555	12,024.90
030415	300300	TINTAY	0.0022199259	11,214.46
030416	300301	TORAYA	0.0010873840	5,493.17
030417	300302	YANACA	0.0013040171	6,587.54
				134,132.68
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0664548961	335,711.90
030502	300304	COTABAMBAS	0.0225144934	113,737.04
030503	300305	COYLLURQUI	0.0329202679	166,304.16
030504	300306	HAQUIRA	0.0349670958	176,644.17
030505	300307	MARA	0.0270964540	136,883.85
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2904433014	1,467,239.85
				2,396,520.97
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044683412	22,572.83
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0092377109	46,666.38
030603	300311	COCHARCAS	0.0010878650	5,495.60
030604	300312	HUACCANA	0.0032629972	16,483.77
030605	300313	OCOBAMBA	0.0045340979	22,905.02
030606	300314	ONGOY	0.0019558744	9,880.54
030607	300315	URANMARCA	0.0027701865	13,994.22
030608	300316	RANRACANCHA	0.0033948307	17,149.75
030609	301877	ROCCHACC	0.0023261922	11,751.28
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012780847	6,456.53
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014290930	7,219.39
030612	301900	AHUAYRO	0.0009223471	4,659.44
				185,234.75
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0076512620	38,652.08
030702	300318	CURPAHUASI	0.0026731313	13,503.93
030703	300319	GAMARRA	0.0026083883	13,176.86
030704	300320	HUAYLLATI	0.0019579388	9,890.97
030705	300321	MAMARA	0.0015792964	7,978.17
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0024564227	12,409.17
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0017697964	8,940.53
030708	300324	PROGRESO	0.0062004377	31,322.91
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003049072	1,540.31
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003029943	1,530.64
030711	300327	TURPAY	0.0009167560	4,631.20
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007657855	3,868.54
030713	300329	VIRUNDO	0.0006017116	3,039.68
030714	300330	CURASCO	0.0023357214	11,799.42
				162,284.41
		SUB TOTAL		4,041,380.44

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
300000	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0.1500000000	757,758.83
SUB TOTAL				757,758.83

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0.0250000000	126,293.14
	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0.0250000000	126,293.14
SUB TOTAL				252,586.28

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	5,051,725.55
---	---------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Febrero 2023 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas

